



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- **0141**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 01 de diciembre de 2016 en la Notaría Sexagésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía extranjera COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ABRACOL S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA, de nacionalidad colombiana, domiciliada en la República del Ecuador mediante Resolución No. 139 de 13 de enero de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 2003;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-009 de 13 de enero de 2017; y, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución con la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0124 de 18 de enero de 2017, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado, de USD 502.000,00 a USD 902.000,00, a la sucursal en la República del Ecuador de la compañía extranjera COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ABRACOL S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA, de nacionalidad colombiana, en los términos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Sexagésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Sexagésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución, al margen de la protocolización de 01 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización indicada junto con esta resolución; b) Tome nota de esta resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ABRACOL S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA, de nacionalidad colombiana, de 29 de enero de 2003; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito a,

19 ENE 2017

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tr. 35961
Exp. 94156
ONLJPR